



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Cámara
de Comercio de España

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA ESPECIALIZADA EN FONDOS COMUNITARIOS Y NACIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE CONTROL DE AUDITORÍA INTERNA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ESPAÑA EN EL ÁMBITO DE PROGRAMAS DE AYUDA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE Nº 00189/2024



ÍNDICE

TÍTULO I. GENERAL: OBJETO DEL CONTRATO.....	3
1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR EN RELACIÓN CON LA ACTUACIONES DE VERIFICACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE PROGRAMAS DE AYUDA.....	4
A) CARACTERÍSTICAS DE LAS VERIFICACIONES.....	4
B) EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	5
C) SERVICIO DE SOPORTE EXPERTO EN CONSULTORIA DE NEGOCIO FEDER.....	6
D) SEGUIMIENTO DE LAS COMPROBACIONES.....	8
3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR EN RELACIÓN CON LAS VERIFICACIONES DEL ARTÍCULO 74 DEL REAL DECRETO 887/2006, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.....	8
A) CARACTERÍSTICAS DE LAS VERIFICACIONES.....	9
B) EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.....	10
C) SEGUIMIENTO DE LAS COMPROBACIONES.....	11
4. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	11
TÍTULO II. EQUIPO DE TRABAJO.....	11
5. Equipo de Trabajo.....	11
TÍTULO III. ESPECÍFICO: CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS DE LOS PROGRAMAS A COMPROBAR.....	14
6. DIMENSIÓN ECONÓMICA DE LOS PROGRAMAS A comprobar.....	14
7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PROGRAMAS OBJETO DE comprobación.....	14
A) PROGRAMAS DESARROLLADOS COMO ORGANISMO INTERMEDIO DENTRO DEL PROGRAMA FEDER PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA.....	14
A.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS.....	14
A.2.- BENEFICIARIOS A LOS QUE SE DIRIGE Y TIPOLOGÍA DE GASTOS:.....	17
B) PROGRAMAS DESARROLLADOS COMO ORGANISMO INTERMEDIO DENTRO DEL PROGRAMA FSE+ DE EMPLEO JUVENIL 2021-202.....	19
B.1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.....	19
B.2.- BENEFICIARIOS A LOS QUE SE DIRIGE Y TIPOLOGÍA DE GASTOS:.....	20
C) PROGRAMAS DESARROLLADOS COMO ORGANISMO INTERMEDIO DENTRO DEL PROGRAMA FSE+ DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO).....	21
C.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS.....	21
C.2.- BENEFICIARIOS A LOS QUE SE DIRIGE Y TIPOLOGÍA DE GASTOS:.....	23
D) PROGRAMAS DESARROLLADOS COMO ENTIDAD INSTRUMENTAL DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).....	25
D.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS.....	25
D.2.- BENEFICIARIOS A LOS QUE SE DIRIGE Y TIPOLOGÍA DE GASTOS:.....	25

TÍTULO I. GENERAL: OBJETO DEL CONTRATO.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de auditoría especializada en fondos comunitarios y nacionales para la ejecución de los planes de control de Auditoría Interna de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España (en adelante la “Cámara de Comercio de España”, “Cámara de España”, o “CCE”). Estos servicios se enfocan en la verificación de la correcta justificación de los expedientes de ayuda de los programas de subvención gestionados por la CCE en su calidad de Organismo Intermedio, entidad colaboradora, entidad ejecutora en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), o en calidad de beneficiario. El objetivo es garantizar el cumplimiento de la legislación nacional y de la Unión aplicable, así como asegurar la elegibilidad de los gastos y superar los procesos de revisión o verificación que sean preceptivos.

El objeto del contrato también abarca la revisión de las cuentas justificativas, junto con la elaboración de un Informe de auditoría, con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los casos en que la Cámara de Comercio de España esté obligada a presentar dichos informes.

Además, como parte de los servicios requeridos, se incluye el servicio de soporte en consultoría de negocios que aportará, cuando sea necesario, conocimientos expertos en la ejecución de los proyectos tipo de las áreas temáticas de los programas FEDER. Este servicio de soporte permitirá realizar una evaluación técnica más detallada de las evidencias presentadas por los beneficiarios que puedan generar dudas en el primer nivel de revisión.

En calidad de Organismo Intermedio, la Cámara de España, durante el periodo de Programación 2021-2027, es Organismo Intermedio de los siguientes Programas, que desarrolla en colaboración con las Cámaras de Comercio territoriales:

- Programa FEDER Plurirregional de España
- Programa FSE+ de Empleo Juvenil
- Programa FSE+ de Educación y Formación, Empleo y Economía Social

En este contexto, se solicitará al adjudicatario brindar apoyo en las acciones de verificación de la Auditoría Interna para asegurar la obtención de financiación comunitaria de los programas. Esto se realizará antes de someter las solicitudes de pago presentadas por los beneficiarios a las verificaciones establecidas en el artículo 74 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como de la normativa europea y nacional aplicable al período de programación correspondiente (en adelante también “RDC”).¹

¹ Se hace constar que el servicio de auditoría para la realización de las verificaciones previstas en el artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio, no es objeto del presente procedimiento de adjudicación, y su contratación se llevará a cabo por la Cámara de España a través de una licitación independiente (ver apartado 0 del Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares, relativo a la incompatibilidad para la prestación de los referidos servicios por una misma empresa).

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), la Cámara de España es beneficiaria de la concesión directa de una subvención para el desarrollo de la red de Oficinas Acelera Pyme en las Cámaras de Comercio -regulada por el Real Decreto 335/2023, de 3 de mayo (publicado en el BOE nº 113, de 12 de mayo de 2023)- y ostenta la condición de entidad instrumental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.3 del citado Real Decreto.

Dentro de este ámbito, se requerirá al adjudicatario brindar apoyo en las funciones de la unidad antifraude, llevando a cabo los trabajos específicos que le sean asignados. Asimismo, se solicitará su respaldo en las actividades de verificación de la Auditoría Interna para obtener financiación comunitaria del programa. Esto incluirá la realización de controles sobre la documentación de las solicitudes de ayuda, la justificación de los expedientes de subvención, así como la ejecución de otras tareas específicas que se le encomienden.

En el apartado 6 de este Pliego de Prescripciones Técnicas se describen los programas objeto de comprobación en el marco de este contrato y, a continuación, se detallan las características técnicas mínimas del servicio objeto del presente procedimiento, las cuales son de obligado cumplimiento por parte del contratista. Es conveniente aclarar que no se corresponde con un listado exhaustivo de las tareas que deberá realizar el contratista en ejecución del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR EN RELACIÓN CON LA ACTUACIONES DE VERIFICACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA SOBRE PROGRAMAS DE AYUDA.

A) CARACTERÍSTICAS DE LAS VERIFICACIONES

1. La comprobación de los expedientes de ayuda se realizará sobre el 100% de las operaciones y el 100% de los gastos declarados por los beneficiarios.
2. El adjudicatario procederá al examen y comprobación de los expedientes administrativos en los que se formalicen las respectivas operaciones. En caso necesario, recopilará la información y documentación requerida para verificar todos los aspectos detallados en las listas de comprobación correspondientes.
3. La Cámara de España proporcionará al adjudicatario acceso a una plataforma informática denominada "Cámara2127". Esta plataforma permitirá a los beneficiarios presentar sus Solicitudes de Revisión, adjuntando toda la documentación justificativa requerida según los Manuales de Orientaciones Básicas (MOB) de los distintos Programas. Dicha plataforma será la principal herramienta de comunicación entre el adjudicatario, los beneficiarios y el Organismo Intermedio.
4. El adjudicatario deberá mantener un registro detallado en la plataforma informática de todas las comprobaciones realizadas, así como de cualquier defecto detectado y las solicitudes de subsanación enviadas a los beneficiarios a través de la misma. Este registro debe ser lo suficientemente detallado para permitir la reconstrucción completa de todas las acciones realizadas durante el proceso de verificación (pista de auditoría).
5. Las comprobaciones en los expedientes administrativos también incluirán la revisión de los pagos de cofinanciación nacional y comunitaria realizados a los beneficiarios, en relación con los programas de

ayuda en los que dichos pagos se realicen antes de la presentación de la justificación ante el organismo competente.

6. Las acciones de comprobación de los expedientes de ayuda se llevarán a cabo mediante el uso de listas de comprobación diseñadas específicamente para este fin (una por cada operación verificada). Estas listas contendrán, como mínimo, los elementos de control establecidos por las autoridades de gestión en lo que respecta a la selección de operaciones, contratación, y control de subvenciones, entre otros aspectos. Además, deberá comprender la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en cada uno de los Programas, según lo indicado en el Manual de Orientaciones Básicas (MOB), convocatoria o normativa pertinente. Dichas listas serán ajustadas según sea necesario para cumplir con los nuevos requisitos que puedan ser establecidos por la autoridad competente.
7. La empresa contratada estará encargada de brindar apoyo a las cámaras de comercio territoriales (en adelante CCT) para garantizar que éstas justifiquen adecuadamente sus acciones y cumplan con la normativa aplicable durante su ejecución. Estas actividades se llevarán a cabo mediante la realización de jornadas formativas o reuniones personalizadas, según lo solicite la CCE o según lo requiera la empresa adjudicataria. Además, se llevará a cabo al menos una sesión de tutorización para todas las entidades de la red Cameral, según lo solicite la Cámara de España. Los contenidos a transmitir a las CCT serán aprobados por la CCE y deberán abordar, entre otras cuestiones, las deficiencias identificadas por el equipo de trabajo o por la propia CCE durante el trabajo diario.
8. Además, la empresa contratada responderá las consultas planteadas por las entidades de la red Cameral a través de la Unidad de Atención a Consultas (UAC), una herramienta de gestión de consultas integrada en la aplicación Cámara2127. Esto se complementará con el apoyo brindado a estas entidades a través de soporte telefónico o por correo electrónico.
9. De igual modo, forman parte de las prestaciones a realizar:
 - La elaboración y/o cumplimentación de aquellas listas o documentos que sean necesarios para realizar la certificación o presentación de gastos a la autoridad pertinente.
 - Asesoramiento sobre la interpretación normativa y cuestiones relevantes a tener en cuenta durante la gestión de los fondos.
 - Apoyo durante las auditorías a las que pueda ser sometida la CCE, siempre que sea solicitado y en cualquier etapa del proceso.
 - Análisis de los Manuales de Orientaciones Básicas, con la emisión de un informe de recomendaciones posterior a su evaluación.
 - Revisión del proceso y herramientas de justificación de costes de personal, junto con la elaboración de propuestas de mejora.
 - Colaboración en las tareas asociadas a la evaluación de riesgos y fraude, a solicitud de la CCE, basada en los riesgos identificados durante los procesos de verificación realizados por los auditores del artículo 74 del RDC, los auditores de las autoridades de control u otras autoridades competentes.

B) EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

1. La CCE elaborará un **calendario de ejecución del Plan Anual de Auditoría**, en el que se establecerán, para cada programa, las fechas límite para llevar a cabo cada una de las acciones contempladas en él. Estas acciones incluirán la recepción de documentación por parte de las CCT o beneficiarios, la

comunicación de resultados, la fecha límite para presentar alegaciones, así como la fecha límite de entrega de los expedientes a los beneficiarios para que puedan presentar sus Solicitudes de Pago.

2. A través de la **plataforma informática Cámara2127** el adjudicatario del contrato tendrá acceso a las Solicitudes de Revisión presentadas por los beneficiarios, así como a la documentación justificativa adjunta en cada expediente. El equipo de auditores procederá al análisis y verificación de dicha documentación con el fin de confirmar su validez, asegurar el cumplimiento de las normas de elegibilidad aplicables y garantizar la adecuada justificación del programa. Esta verificación incluirá la comparación de la documentación proporcionada con los datos registrados por los beneficiarios en la plataforma, siendo responsabilidad del equipo revisar todos y cada uno de los campos de cada solicitud de revisión y corregir cualquier registro incorrecto introducido en la aplicación.
3. El equipo de trabajo realizará las comprobaciones oportunas y comunicará las salvedades detectadas a los beneficiarios, dándoles el plazo necesario para que puedan realizar las correcciones correspondientes. En todo caso, las salvedades han de ir acompañadas de una explicación adecuada de éstas, junto con la argumentación normativa que fundamenta la incidencia y con una recomendación para su corrección, y para prevenir su recurrencia en el futuro.
4. El equipo de trabajo reflejará en la plataforma C2127 los defectos detectados utilizando la codificación inicial proporcionada por la Cámara de España y codificará nuevos supuestos no previstos, de modo que el seguimiento de los defectos resulte coherente y uniforme.
5. Cuando se trate de programas de subvención que gestiona la CCE en calidad de Organismo Intermedio, una vez finalizado el trabajo de comprobación y emitidos los Informes Resumen de Resultado, las Solicitudes de Revisión comprobadas serán puestas a disposición del correspondiente beneficiario para que presente su Solicitud de Pago a la Cámara de España. Posteriormente, el servicio de auditoría encargado de realizar las verificaciones establecidas en el artículo 74 del Reglamento (UE) Nº 2021/1060, llevará a cabo las comprobaciones que procedan.

C) SERVICIO DE SOPORTE EXPERTO EN CONSULTORIA DE NEGOCIO FEDER

Cuando los programas de ayudas analizados correspondan a programas gestionados en calidad de Organismo Intermedio del FEDER, se deberá recurrir al servicio de soporte en consultoría de negocio cuando sea necesario contar con conocimiento experto en la ejecución de los proyectos. Este servicio de soporte permitirá realizar una valoración técnica más detallada de las evidencias presentadas por los beneficiarios que generen dudas en el primer nivel de revisión.

Las áreas y proyectos tipo de los programas de ayuda a las PYME son las siguientes:

- Digitalización: herramientas tecnológicas de productividad (ERP, CRM, etc...), comercio electrónico, marketing digital y ciberseguridad.
- Innovación: proyectos de innovación en producto, procesos, comercialización y gestión empresarial.
- Sostenibilidad: cálculo de la huella de carbono, eficiencia energética y economía circular.
- Internacionalización: planes de internacionalización, comercio electrónico internacional, posicionamiento digital en el exterior.

ENTREGABLES DE LA FASE DE DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN:

- **Informe Resumen de Resultados** de las comprobaciones realizadas: se pronunciará sobre el 100% de las Solicitudes de Revisión y del 100% de gastos declarados por los beneficiarios, sobre operaciones o proyectos cuya comprobación esté completa. El Informe Resumen de Resultados contendrá las constataciones efectuadas sobre las operaciones y los gastos verificados, concluyendo si la operación y sus gastos son elegibles y cumplen con las exigencias establecidas en la normativa que resulte de aplicación.

Una vez emitido este Informe, en los programas que así esté establecido, la CCE procederá a liberar los pagos a los beneficiarios si se determina que cumplen con los requisitos establecidos. Realizado este pago, será necesario un segundo hito de comprobación para garantizar que el pago se ha realizado adecuadamente y poder afirmar y recoger esta constatación en un Anexo al Informe Resumen de Resultados emitido.

Al objeto de facilitar la emisión de dicho Informe Resumen de Resultados, definido el contenido de éste con la empresa prestadora del servicio, se podrá analizar la automatización de su emisión a través de la propia aplicación C2127.

- **Listado de comprobación:** Se entregará un listado de comprobación completo que registre las verificaciones realizadas a nivel de operación. Además, se entregarán los listados de control específicos y todos los papeles de trabajo generados en el proceso de comprobación, que constituyan el soporte del trabajo ejecutado.

Estos dos entregables de esta fase posibilitarán el pago de los servicios prestados de conformidad con el régimen de pagos previsto en el PCP (Cláusula 28 del Pliego de Condiciones Particulares)

- Cuando se trate de programas de subvención gestionados por la Cámara de Comercio de España en calidad de Organismo Intermedio, antes de certificar los gastos, se deberán elaborar y/o completar todos los documentos necesarios según los modelos proporcionados por las Autoridades de Certificación. Estos documentos pueden incluir **Hojas Resumen e Informes de Resultado**.
- Además, el adjudicatario deberá elaborar y/o completar todos los documentos requeridos por la Autoridad de Gestión para la elaboración de la **Declaración de Fiabilidad y el Resumen Anual**, conforme al Reglamento Financiero.
- **Informe Experto:** En el caso de acudir al servicio de soporte experto en consultoría de negocio respecto a los Programas FEDER, aportación de informe de conclusiones con la valoración técnica realizada.

Este entregable posibilitará el pago de los servicios prestados en concepto de consultoría de negocio FEDER de conformidad con el régimen de pagos previsto en el PCP (Cláusula 28 del Pliego de Condiciones Particulares)

D) SEGUIMIENTO DE LAS COMPROBACIONES

1. En particular, en los programas de subvención gestionados por la Cámara de Comercio de España en calidad de Organismo Intermedio, el adjudicatario realizará el **análisis y seguimiento de las incidencias** encontradas en las verificaciones según el artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/1060, llevadas a cabo por los auditores externos contratados por la Cámara de España al efecto. Asimismo, el adjudicatario de los servicios objeto de la presente licitación, apoyará a la cámara territorial responsable de la operación para resolver las incidencias detectadas y garantizar que los verificadores del artículo 74 puedan emitir una opinión positiva. Asimismo, se deberán identificar las medidas a implementar para prevenir la repetición de los defectos identificados en el futuro.
2. **Reuniones periódicas de seguimiento** convocadas por la Cámara de España. Durante estas reuniones, el responsable del servicio informará del estado de revisión de las Solicitudes de Revisión presentadas por los beneficiarios. En caso de que surjan dudas en el tratamiento de las salvedades u observaciones detectadas, estas podrán ser discutidas en las reuniones. Sin embargo, será necesario que la empresa adjudicataria presente una descripción de las cuestiones detectadas, debidamente argumentadas, así como las posibles medidas de actuación a seguir.

ENTREGABLES DE LA FASE DE SEGUIMIENTO

- **Seguimiento de las observaciones:** Cuando lo solicite la Cámara de España, la empresa adjudicataria enviará al responsable designado un análisis del seguimiento de las comprobaciones ya realizadas y las principales observaciones o defectos detectados. Esto incluirá su tratamiento, las medidas de actuación tomadas y el estado de situación de las mismas. Asimismo, será necesario que se identifiquen las medidas a implementar para que los defectos o deficiencias sean corregidos y no vuelvan a producirse.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR EN RELACIÓN CON LAS VERIFICACIONES DEL ARTÍCULO 74 DEL REAL DECRETO 887/2006, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

En los Programas o expedientes de ayuda financiados por organismos públicos que exijan la presentación de una cuenta justificativa acompañada de informe de auditor, será necesario elaborar informes de verificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del RD 887/2006. Estos informes se elaborarán mediante la revisión de las cuentas justificativas pertinentes y la realización de las verificaciones correspondientes en estos casos.

Se estima de un modo orientativo que el presente contrato incluirá la revisión de las siguientes cuentas justificativas, sin perjuicio de que su número pueda verse incrementado en atención a las necesidades y compromisos de la Cámara de España:

Programa	Frecuencia	Gastos incluidos en el Informe Resumen de Resultados
FP PYME	Anual	Sí
España Emprende	Anual	Sí
Emprendedoras	Anual	Sí
Apoyo al Comercio Minorista	Anual	Sí
Oficinas Acelera PYME	Anual	No

En el caso de que el Informe de artículo 74 del Real Decreto 887/2006 exprese opinión sobre gastos incluidos en el Informe Resumen de Resultados a que refiere la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas dicho gastos no serán objeto de nueva facturación.

A) CARACTERÍSTICAS DE LAS VERIFICACIONES

1. Comprensión de las obligaciones impuestas a la Entidad según la normativa reguladora de la subvención, así como en la convocatoria y resolución de concesión, y en cualquier documentación que establezca las obligaciones al beneficiario.
2. Verificación exhaustiva de la cuenta justificativa presentada por la Entidad para asegurar que contiene todos los elementos requeridos por el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y los estipulados en el Convenio firmado entre el organismo público y la Cámara de España.
3. Confirmación de que la cuenta justificativa ha sido firmada por una persona con autoridad suficiente
4. Revisión del Informe de las cuentas anuales del ejercicio de aplicación de las Entidades beneficiarias con el objeto de verificar la opinión favorable sin salvedad que pudiera condicionar el trabajo solicitado.
5. Análisis de la concordancia entre la información contenida en la memoria de actuación y los documentos aportados para la revisión de la justificación económica.
6. Comprobación de que la información contenida en la memoria económica abreviada está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento justificativo correspondiente, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
7. Verificación de que la Entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados incluidos en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones y de su pago, así como que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.
8. Comprobación de que los gastos incluidos en la relación son considerados gastos subvencionables, conforme a lo dispuesto en el art. 31 de la Ley General de Subvenciones.
9. Verificación de la correcta clasificación de los gastos e inversiones en la memoria económica abreviada conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.
10. Comprobación de la coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

11. Verificación de los criterios de reparto de los costes generales.
12. Verificación de los procedimientos de contratación aplicables, en cada caso.
13. Solicitud a la Entidad de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada en la que se detallan las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el objeto de determinar la posible incompatibilidad, y, en su caso, el exceso de financiación.
14. Comprobación de la carta de reintegro de remanentes al órgano concedente, así como los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.
15. Que se ha utilizado un sistema de contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo a las acciones realizadas.
16. Cuantos extremos se puedan indicar en la oportuna Convocatoria de Ayudas, o bien en los Convenios firmados con los Organismos Cofinanciadores.

B) EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

1. Revisión de la documentación de cada proyecto; la revisión administrativa se realizará de manera exhaustiva sobre el 100% de los gastos declarados por los beneficiarios.
2. En caso de que se detecten irregularidades en la revisión inicial de la documentación, el procedimiento a seguir será el siguiente:
 - Las irregularidades y el plazo para su resolución serán comunicadas por parte de la empresa de auditoría a los beneficiarios, de cara a iniciar el proceso de resolución, en su caso.
 - Todos los beneficiarios dispondrán de un periodo de alegaciones y resolución de incidencias.
3. Terminado este periodo de alegaciones, la empresa adjudicataria emitirá el correspondiente informe de auditor por Programa y periodo de justificación.
4. La cadencia de la emisión de los informes se establecerá anualmente de acuerdo con el calendario de cada Programa siempre sujeto a las indicaciones de la Cámara de España.

ENTREGABLES

- Realizadas las comprobaciones, el auditor emitirá **Informe de artículo 74 del RD 887/2006** en el que se detallarán las comprobaciones realizadas y se comentarán todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte del beneficiario de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión.

Este entregable permitirá el pago de los servicios prestados según lo estipulado en el PCP (Cláusula 28)

En el caso de que una misma operación requiera tanto la prestación de los servicios descritos en el apartado 2 como en el apartado 3, el derecho de cobro se producirá una vez que se hayan entregado todos los elementos requeridos (Informe Resumen de Resultados, Listados de comprobación e Informe de artículo 74 del RD 887/2006)

C) SEGUIMIENTO DE LAS COMPROBACIONES

Cuando la Cámara de España lo solicite, a través de reuniones periódicas de **seguimiento de las verificaciones**, el responsable del servicio informará sobre el estado de revisión de las solicitudes presentadas por los beneficiarios. Durante estas reuniones, se podrán abordar dudas en el tratamiento de las incidencias u observaciones detectadas. Para ello, la empresa auditora deberá presentar una descripción de las cuestiones detectadas, debidamente argumentadas, y las posibles medidas de actuación que debería implementarse.

4. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

1. Con carácter general, la prestación de los servicios objeto del presente pliego tienen carácter continuo y se ejecutarán a lo largo de todo el año. No obstante, CCE elaborará un **calendario de Ejecución de los trabajos**, en el que se recogerá las fechas de cierres parciales en que deban entregarse los Informes Resumen de Resultados, los Informes Experto y los Informes de artículo 74 del RD 887/2006.
2. A efectos informativos, se estima que dichos cierres parciales se producirán en las siguientes fechas:

Entregable	Cierre parcial 1	Cierre parcial 2
Informes Resumen de Resultados FEDER y listados de comprobación	mayo	octubre
Informes Resumen de Resultados FSE+ y listados de comprobación	marzo	septiembre
Informes Experto	mayo	octubre
Informe de artículo 74 del RD 887/2006	marzo	Junio/diciembre

TÍTULO II. EQUIPO DE TRABAJO

5. EQUIPO DE TRABAJO

La Cámara de España exigirá a la empresa adjudicataria la asignación de medios y organización necesarios para la correcta prestación del servicio.

Corresponde al contratista la selección de los recursos humanos más adecuados para el cumplimiento del servicio y asegurar que el equipo cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 13 del Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares.

En caso de que el personal sea insuficiente para atender adecuadamente las necesidades del servicio, el adjudicatario deberá aumentar el número de personal según sea necesario para garantizar la atención adecuada al servicio, siendo a su cargo el incremento de costes que se produzca por tal causa.

La empresa adjudicataria garantizará en todo momento el avance del Plan de Control de Auditoría Interna según el calendario establecido, proporcionando los medios técnicos y humanos necesarios.

Para demostrar la solvencia técnica del contratista, se requerirá una descripción del equipo técnico y las unidades técnicas involucradas en la prestación del servicio

Los perfiles solicitados se describen a continuación:

Perfil	Perfil	Años de Experiencia	Nº personas	Dedicación Anual
Experto Coordinador	<p>Grado Universitario.</p> <p>Personas que, por conocimientos y experiencia profesional, coordinan, planifican y gestionan los recursos disponibles a su cargo, velando por la consecución de los objetivos perseguidos, con amplios conocimientos en controles de Fondos Comunitarios.</p> <p>Realizan dichas funciones con autonomía y capacidad de supervisión.</p>	10	1	100%
Especialista	<p>Grado Universitario.</p> <p>Personas que tienen atribuidas funciones relacionadas con el análisis, definición, coordinación y supervisión del proyecto velando por la consecución de los objetivos perseguidos y que disponga de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional en controles de Fondos comunitarios.</p> <p>Personas con el perfil profesional adecuado, con experiencia profesional en las tareas del grupo y que poseen los conocimientos necesarios. Amplia autonomía en la ejecución de sus tareas. Demuestra iniciativa en las tareas asignadas. Supervisa y asigna tareas a personas a su cargo.</p>	6	1	100%
Consultor de Negocio en el área de Digitalización	<p>Grado Universitario.</p> <p>Personas que tienen atribuidas funciones relacionadas con el análisis, definición, coordinación y supervisión del proyecto velando por la consecución de los objetivos perseguidos y que disponga de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional en consultoría y gestión de áreas y proyectos de Digitalización: herramientas tecnológicas de productividad (ERP, CRM, etc...), comercio electrónico, marketing digital y ciberseguridad.</p>	6	1	4.5%
Consultor de Negocio en el área de Innovación	<p>Grado Universitario.</p> <p>Personas que tienen atribuidas funciones relacionadas con el análisis, definición, coordinación y supervisión del proyecto velando por la consecución de los objetivos perseguidos y que disponga de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional en consultoría y gestión de áreas y proyectos de Innovación en producto, procesos, comercialización y gestión empresarial</p>	6	1	2%
Consultor de Negocio en el área de sostenibilidad	<p>Grado Universitario.</p> <p>Personas que tienen atribuidas funciones relacionadas con el análisis, definición, coordinación y supervisión del proyecto velando por la consecución de los objetivos perseguidos y que disponga de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional en consultoría y gestión de áreas y proyectos de Sostenibilidad: cálculo de la huella de carbono, eficiencia energética y economía circular</p>	6	1	3%



Perfil	Perfil	Años de Experiencia	Nº personas	Dedicación Anual
Consultor de Negocio en el área de Internacionalización	Grado Universitario. Personas que tienen atribuidas funciones relacionadas con el análisis, definición, coordinación y supervisión del proyecto velando por la consecución de los objetivos perseguidos y que disponga de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional en consultoría y gestión de áreas y proyectos de internacionalización : planes de internacionalización, comercio electrónico internacional, posicionamiento digital en el exterior.	6	1	10.5%
Auditor de servicio avanzado	Grado Universitario. Personas que realizan actividades de tipo técnico y se responsabilizan de la programación y supervisión de las actividades realizadas por el equipo de técnicos a su cargo. Dispondrán de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional en controles de Fondos comunitarios. Organizan y programan las actividades bajo su responsabilidad, pudiendo llegar a supervisar de forma cercana la actividad desarrollada por las personas que componen sus equipos.	4	2	100%
Auditor de servicio básico	Grado Universitario. Personas que ejecutan los procesos administrativos y técnico-operativos, con un grado de complejidad medio, y que dispongan de la necesaria formación, conocimiento y experiencia profesional en controles de Fondos comunitarios. Desarrollan sus funciones con autonomía limitada.	2	8	100%

La designación de este personal supone que serán responsables de la ejecución de la prestación. En este sentido, el licitador, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a asignar este personal según las necesidades de la Cámara de España y los volúmenes de gasto sujetos a comprobación.

El cumplimiento de este requisito constituye una obligación de carácter esencial, por lo que su incumplimiento o modificación sin autorización expresa y escrita de la Cámara de Comercio durante la ejecución del contrato dará lugar a las penalizaciones previstas en el apartado 23 del Anexo I del Pliego de Condiciones Particulares.

En caso de enfermedad, vacaciones y bajas de los trabajadores, la empresa adjudicataria estará obligada a garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego, procediendo a la correspondiente sustitución con personal que reúna los perfiles exigidos, sin coste adicional para la Cámara de España.

TÍTULO III. ESPECÍFICO: CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS DE LOS PROGRAMAS A COMPROBAR

6. DIMENSIÓN ECONÓMICA DE LOS PROGRAMAS A COMPROBAR

Para dimensionar el servicio y cumplir con los compromisos adquiridos por la Cámara de Comercio de España, se establece que el importe de gasto a revisar en cada anualidad estará entre 50 millones y 124.482.684,15 euros. Se hace constar que los importes de gasto identificados son una estimación para calcular el valor del contrato.

El contrato se adjudicará por precios unitarios, sin compromiso de la Cámara de España de alcanzar un importe mínimo de gasto a comprobar.

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PROGRAMAS OBJETO DE COMPROBACIÓN

Se expone a continuación las características esenciales de los programas de ayuda, los beneficiarios a quienes se dirige, así como la tipología de gastos con el objeto de facilitar a los licitadores la comprensión de los servicios objeto del contrato.

Es conveniente aclarar que se corresponde con el listado de programas que actualmente tiene comprometidos Cámara de Comercio de España, sin perjuicio de que dicho listado pueda sufrir variaciones debido a que se encomienden nuevos programas o actuaciones a Cámara de Comercio de España a cuyo efecto deberá estarse a lo establecido en cláusula 39 del Pliego de Condiciones Particulares.

Los programas descritos pueden sufrir variaciones en atención a las necesidades que sean identificadas, si bien las modificaciones de los contenidos o de las características del programa no producirán cambios en la presente licitación por lo que la empresa licitante deberá prestar sus servicios teniendo en cuenta posibles variaciones en este sentido.

A) PROGRAMAS DESARROLLADOS COMO ORGANISMO INTERMEDIO DENTRO DEL PROGRAMA FEDER PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA

A.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

Programas	Breve Descripción
PROGRAMA PYME GLOBAL	Dentro del Programa Pyme Global, se podrán desarrollar los siguientes tipos de actuaciones: 1. Actuaciones de Promoción Internacional: En esta categoría se incluyen aquellas acciones que tienen como objetivo promocionar comercialmente a nivel internacional los productos y servicios de las empresas, facilitando a las mismas la cercanía con potenciales clientes: Participación en ferias, misiones comerciales, misiones exposición, encuentros empresariales, misiones inversas, visitas a ferias y otras actividades de promoción comercial análogas. 2. Actuaciones de Sensibilización e Información: Dentro de esta categoría se incluyen aquellas actividades que tienen como objetivo fomentar la cultura de la internacionalización entre las empresas, así como aquellas otras que tienen como fin facilitar información a las empresas para un mejor desarrollo de sus procesos de internacionalización: Foros, jornadas informativas, seminarios, talleres, actividades de información y análisis 3. Actuaciones especiales de interés para las Pymes de una determinada demarcación cameral, autonómica o del conjunto de las Comunidades Autónomas: Dentro de esta categoría se incluyen el resto de las actuaciones de carácter singular que puedan surgir por motivos de oportunidad para promover la internacionalización de las regiones, por ejemplo, visitas de delegaciones extranjeras, estudios específicos, etc. Igualmente, se incluyen otras actuaciones



Programas	Breve Descripción
	<p>puntuales que no tengan carácter de “programa” y cuyo objetivo sea mejorar la presencia y competitividad de las pymes en mercados exteriores.</p> <p>Asimismo, se podrán incluir en esta categoría el desarrollo de proyectos piloto de promoción internacional, con objeto de testar el efecto de los mismos con carácter previo a su implementación general.</p> <p>El objetivo específico que se persigue, en el período 2021-2027, es el de mejorar la base de empresas exportadoras regulares, puesto que las empresas exportadoras muestran mayor capacidad de crecimiento y empleo y son más resistentes en los ciclos económicos adversos.</p>
PROGRAMA XPANDE	<p>El programa XPande consiste en un conjunto de apoyos, que pueden ser en forma de servicio de asesoramiento individualizado y/o de ayudas para el desarrollo de sus planes de internacionalización.</p> <p>El Programa consta de dos fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fase I Asesoramiento para la elaboración de un Plan de Internacionalización: se divide en 2 partes: <ul style="list-style-type: none"> o Parte 1: Selección de Mercados o Parte 2: Acceso al Mercado • Fase II. Implantación <p>o Ayudas para el desarrollo del Proceso de Internacionalización de la empresa: conjunto de ayudas para desarrollar la estrategia de promoción internacional de la empresa en sus mercados objetivos.</p> <p>o Esta fase incluye un seguimiento de las implantaciones que son objeto de las ayudas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de sensibilización/promoción: las fases descritas se complementarán con actuaciones de difusión/sensibilización en la materia del Programa. <p>El objetivo específico que se persigue, en el período 2021-2027, es mejorar la base de empresas exportadoras regulares, puesto que las empresas exportadoras muestran mayor capacidad de crecimiento y empleo y son más resistentes en los ciclos económicos adversos.</p>
PROGRAMA XPANDE DIGITAL	<p>El Programa XPande Digital se basa en un asesoramiento personalizado a la Pyme en materia de ecommerce y marketing digital internacional, orientado a un producto / servicio y país previamente seleccionado por la misma.</p> <p>El Programa se articula en las siguientes fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fase I de asesoramiento: en la cual se realiza un análisis exhaustivo de la empresa para definir la estrategia de internacionalización más adecuada, a través del comercio electrónico o bien a través de un plan de acción en marketing digital internacional, como forma eficiente para su internacionalización digital y como complemento o alternativa a su estrategia digital individual. • Fase II. Implantación <p>o Ayudas para el desarrollo del Plan de marketing digital internacional: consiste en un conjunto de ayudas destinadas al desarrollo de su proceso de internacionalización, mediante la puesta en marcha del plan establecido en la fase anterior.</p> <p>o Esta fase incluye un seguimiento de las implantaciones que son objeto de las ayudas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de sensibilización/promoción: las fases descritas se complementarán con actuaciones de difusión/sensibilización en la materia del Programa. <p>El objetivo específico que se persigue, en el periodo 2021 – 2027, es mejorar la base de empresas exportadoras regulares, puesto que las empresas exportadoras muestran mayor capacidad de crecimiento y empleo y son más resistentes en los ciclos económicos adversos.</p> <p>En concreto, el Programa XPande Digital tiene como objetivo mejorar la competitividad de la pyme española mediante la transformación digital, la promoción online y el comercio electrónico para el impulso de sus exportaciones.</p>
PROGRAMA PYME DIGITAL	<p>Pyme Digital (TICCámaras) tiene como objetivo impulsar la incorporación sistemática de las TIC a la actividad habitual de las pymes, como herramientas competitivas claves en su estrategia, así como maximizar las oportunidades que ofrecen para mejorar su productividad y competitividad. Para ello, potenciará la adopción, por parte de éstas, de metodologías que permitan incorporar las TIC de modo sistemático a su actividad empresarial habitual.</p> <p>El programa incluye las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fase I. Diagnóstico: realización de un análisis exhaustivo del nivel de digitalización de la empresa que permite conocer el esquema y situación del nivel de competitividad de la misma en su entorno económico y de mercado, así como identificar sus necesidades tecnológicas (alineadas con sus necesidades estratégicas y operativas). • Fase II. Implantación <p>o Ayudas a la implantación de las soluciones recogidas en el Plan Personalizado de Implantación.</p> <p>o Esta fase incluye un seguimiento de las implantaciones que son objeto de las ayudas.</p>



Programas	Breve Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de sensibilización/promoción: las fases descritas se complementarán con actuaciones de difusión/sensibilización en la materia del Programa.
PROGRAMA INNOVA	<p>El programa cuenta entre sus objetivos principales con la mejora de la posición competitiva de la empresa a través de la incorporación de la innovación a su estrategia empresarial. Incrementar el número de PYMES innovadoras, mediante el asesoramiento para la ejecución de proyectos de innovación para el desarrollo de nuevos productos y servicios, la mejora de procesos productivos y de gestión.</p> <p>El programa incluye las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fase I. Diagnóstico: análisis de la PYME, en materia de innovación, que permite conocer el nivel de competitividad de la empresa, en su entorno económico y de mercado. • Fase II. Implantación <ul style="list-style-type: none"> o Ayudas a la implantación de soluciones y métodos de gestión de la innovación derivados de las recomendaciones efectuadas en el diagnóstico. o Esta fase incluye un seguimiento de las implantaciones que son objeto de las ayudas <p>• Acciones de sensibilización/promoción: las fases descritas se complementarán con actuaciones de difusión/sensibilización en la materia del Programa.</p>
PROGRAMA PYME CIBERSEGURA	<p>Programa de ayudas que capacite a las pymes a prevenir los principales riesgos en Ciberseguridad, asumibles por ellas mismas, para garantizar que los Sistemas de Información y Telecomunicaciones que utilizan, poseen un adecuado nivel de Ciberseguridad.</p> <p>El programa incluye las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fase I: Diagnóstico de los principales riesgos tecnológicos referidos a la Ciberseguridad • Fase II. Implantación <ul style="list-style-type: none"> o Ayudas a la implantación de las soluciones recogidas en el Plan Personalizado de Implantación. o Esta fase incluye un seguimiento de las implantaciones que son objeto de las ayudas <p>• Acciones de sensibilización/promoción: las fases descritas se complementarán con actuaciones de difusión/sensibilización en la materia del Programa.</p>
PROGRAMA APOYO AL COMERCIO MINORISTA	<p>El Programa Comercio Minorista tiene por objeto dotar al comercio minorista de un conjunto de medidas de apoyo para favorecer un crecimiento competitivo y equilibrado del sector en un marco de colaboración institucional. El Programa Comercio Minorista es una iniciativa promovida por la Secretaría de Estado de Comercio, a través de la Dirección General de Política Comercial, en la que la red de Cámaras colabora mediante el desarrollo de un conjunto de acciones lideradas y coordinadas desde la Cámara de España, contando con las Comunidades Autónomas y con la colaboración de las asociaciones más representativas del sector.</p> <p>El programa incluye las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnósticos de Innovación Comercial Realización de Diagnósticos individualizados sobre el estado del comercio con el fin de proporcionar al comerciante una serie de recomendaciones de carácter estratégico, innovador y digital, para la renovación y optimización de la gestión de su establecimiento. • Talleres: Celebración de acciones colectivas con el objeto de incentivar y mejorar las habilidades de las pymes comerciales en diferentes áreas o materias estratégicas dentro diversos ejes. • Dinamización de Ejes Comerciales y Centros Comerciales Abiertos Desarrollo de acciones promocionales innovadoras dirigidas a incentivar el consumo y las ventas en los ejes comerciales, en los centros comerciales abiertos, en los mercados municipales con especial incidencia en visitantes y turistas.
PROGRAMA PYME SOSTENIBLE	<p>El Programa Pyme Sostenible (Sostenibilidad) tiene por objeto mejorar la competitividad de la pyme española mediante el impulso de la innovación en materia de sostenibilidad, así como reactivar la economía en base a la sostenibilidad, poniendo en valor sus repercusiones económicas, sociales y medioambientales, y a la Agenda 2030.</p> <p>El programa se materializa a través de las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fase I: Diagnósticos a las pymes Realización de un diagnóstico individualizado a las empresas sobre diferentes materias y sus posibilidades de mejora: sostenibilidad, eficiencia energética, reducción de la huella de carbono y emisiones, economía circular y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En base a la identificación de dichos aspectos, se realiza un informe de recomendaciones. El diagnóstico es totalmente gratuito para la empresa.

Programas	Breve Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> • Fase II. Implantación o Ayudas a la implantación de las soluciones recogidas en el Plan Personalizado de Implantación. o Esta fase incluye un seguimiento de las implantaciones que son objeto de las ayudas • Acciones de sensibilización: consiste en la organización de eventos con el objetivo de concienciar a nivel de medio ambiente y de las posibilidades que tiene la pyme para contribuir a reducir la huella de carbono, a mejorar su eficiencia energética, a generar la economía circular y a contribuir a los ODS.

A .2.- BENEFICIARIOS A LOS QUE SE DIRIGE Y TIPOLOGÍA DE GASTOS:

PROGRAMA PYME GLOBAL	
Tipo de beneficiario	Tipología de gastos
<p>Los beneficiarios de esta actuación son:</p> <p>Red Cameral. Seleccionadas a través de manifestaciones de interés.</p> <p>Las empresas son destinatarias de las ayudas en las acciones de promoción internacional, seleccionadas a través de convocatorias de ayudas.</p>	<p>Los gastos considerados como elegibles se relacionan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gastos de Viaje y alojamiento, tanto de las empresas participantes como de un técnico de la/s CCT. Se aplicará un método de Costes Simplificados, por el que se establece un coste unitario para las bolsas de viaje. 2. Alquiler de espacio, stand y/o salas para la realización de la actuación, derechos de inscripción en Ferias. 3. Gastos de decoración básica del espacio, stand o sala, alquiler de mobiliario, etc. 4. Elaboración de material de difusión, promoción de la actuación (catálogos, trípticos, displays, roll ups...). 5. Publicidad de la Acción: Anuncios en Boletines y medios de comunicación, cobertura en redes sociales, difusión en streaming, inserción en el catálogo de la Feria,... 6. Gastos de contratación de ponentes y de elaboración de materiales para la ponencia. 7. Elaboración del material informativo vinculado a la actividad (fichas o dosieres sobre el país, sector, etc...). 8. Elaboración de agendas de trabajo de las empresas. 9. Traductores. 10. Gastos de catering vinculados a la organización de la actuación. 11. Gastos de contratación de metodología, asistencia técnica y herramientas específicas vinculadas al desarrollo de las actuaciones. <p>Al coste total subvencionable se le aplicará un tipo fijo del 7% en concepto de costes indirectos.</p>

PROGRAMA XPANDE	
Tipo de beneficiario	Tipología de gastos
<p>Los beneficiarios de esta actuación pueden ser:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Cámara de España. Seleccionada a través de manifestaciones de interés. Siempre será beneficiaria de la fase I y de las acciones horizontales. 2. Red Cameral. Seleccionadas a través de manifestaciones de interés. Siempre serán beneficiarias de la fase I, del seguimiento de la fase II y de las acciones horizontales 3. Empresas. Seleccionadas a través de convocatorias. Siempre serán beneficiarios de las ayudas a la implantación de la fase II. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fase I. Asesoramiento y Fase II. Seguimiento: <ol style="list-style-type: none"> a. Costes de personal de la Cámara que sea beneficiaria, para los asesoramientos y los seguimientos de las fases II. Se aplicará, tanto para los asesoramientos, como para los seguimientos de fase II, un método de Costes Simplificados, por el que se establece un coste unitario para cada actuación. b. Gastos de contratación externa, en caso de que el diagnóstico no se realice con el personal propio. c. Resto de Costes: tipo fijo de hasta el 40 % de los costes directos de personal subvencionables. 2. La fase II. Ayudas, tendrá como gasto principal el coste de la contratación de los servicios/suministros que se asocien al Plan de Internacionalización diseñado en la fase I, por ejemplo: investigación, materiales de difusión / promoción, publicidad, participación como expositor en ferias, viajes de prospección y comerciales, acciones promocionales, registro de patentes y marcas / certificaciones, etc. <p>En el caso de los viajes, se aplicará un método de Costes Simplificados, por el que se establece un coste unitario para las bolsas de viaje.</p> <p>Al coste total subvencionable de las ayudas a las empresas se le aplicará un tipo fijo del 7% en concepto de costes indirectos.</p>



PROGRAMA XPANDE DIGITAL	
Tipo de beneficiario	Tipología de gastos
<p>Los beneficiarios de esta actuación pueden ser:</p> <p>1. La Cámara de España. Seleccionada a través de manifestaciones de interés. Siempre será beneficiaria de la fase I y de las acciones horizontales. Además, podría ser beneficiaria del seguimiento de la fase II</p> <p>2. Red Cameral. Seleccionadas a través de manifestaciones de interés. Siempre serán beneficiarias de la fase I, del seguimiento de la fase II y de las acciones horizontales</p> <p>3. Empresas. Seleccionadas a través de convocatorias. Siempre serán beneficiarios de las ayudas a la implantación de la fase II.</p>	<p>1. Fase I. Asesoramiento y Fase II. Seguimiento:</p> <p>a. Costes de personal de la Cámara que sea beneficiaria, para los asesoramientos y los seguimientos de las fases II. Se aplicará, tanto para los asesoramientos, como para los seguimientos de fase II, un método de Costes Simplificados, por el que se establece un coste unitario para cada actuación.</p> <p>b. Gastos de contratación externa, en caso de que el diagnóstico no se realice con el personal propio.</p> <p>c. Resto de Costes: tipo fijo de hasta el 40 % de los costes directos de personal subvencionables.</p> <p>2. La fase II. Ayudas, tendrá como gasto principal el coste de la contratación de los servicios/suministros que se asocien al Plan diseñado en la fase de asesoramiento, por ejemplo:</p> <p>Modificación / elaboración de página web, tienda online, App, microsite o landing page. Alta, gestión de cuentas y marketing online en marketplaces y otras plataformas de e-Commerce. Campañas de publicidad online (SEM). Acciones de mejora de posicionamiento orgánico (SEO). Preparación de analítica web. Acciones de inbound marketing. Campañas en redes sociales (SMM). Traducciones. Fotos y videos. Consultoría y asesoramiento especializado en internacionalización digital. Otros gastos internacionalización digital.</p> <p>Al coste total subvencionable de las ayudas a las empresas se le aplicará un tipo fijo del 7% en concepto de costes indirectos.</p>

PROGRAMAS PYME DIGITAL, PYME INNOVA, PYME CIBERSEGURA, PYME SOSTENIBLE Y APOYO AL COMERCIO MINORISTA	
Tipo de beneficiario	Tipología de gastos
<p>Los beneficiarios de esta actuación pueden ser:</p> <p>1. La Cámara de España. Seleccionada a través de manifestaciones de interés. Siempre será beneficiaria de las acciones horizontales. Además, podría ser beneficiaria del seguimiento de la fase II.</p> <p>2. Red Cameral. Seleccionadas a través de manifestaciones de interés. Siempre serán beneficiarias de la fase I, del seguimiento de la fase II y de las acciones horizontales.</p> <p>3. Empresas. Seleccionadas a través de convocatorias. Siempre serán beneficiarios de las ayudas a la implantación de la fase II.</p>	<p>1. Fase I. Asesoramiento y Fase II. Seguimiento:</p> <p>a. Costes de personal de la Cámara que sea beneficiaria, para los asesoramientos y los seguimientos de las fases II. Se aplicará, tanto para los asesoramientos, como para los seguimientos de fase II, un método de Costes Simplificados, por el que se establece un coste unitario para cada actuación.</p> <p>b. Gastos de contratación externa, en caso de que el diagnóstico no se realice con el personal propio.</p> <p>c. Resto de Costes: tipo fijo de hasta el 40 % de los costes directos de personal subvencionables.</p> <p>2. La fase II. Ayudas, tendrá como gasto principal el coste de la contratación de los servicios/suministros que se asocien a la implantación de las soluciones recomendadas en el diagnóstico, por ejemplo y en términos generales:</p> <p>a. Implantación de aplicaciones informáticas específicas b. Derechos de uso de soluciones en la nube c. Hardware específico d. Servicio de consultoría y prestación de servicios e. Servicios para la puesta en marcha y/o parametrización inicial del hardware y software. f. Capacitación a impartir en la empresa beneficiaria sobre las soluciones implantadas g. Solución de conectividad en banda ancha</p> <p>Al coste total subvencionable de las ayudas a las empresas se le aplicará un tipo fijo del 7% en concepto de costes indirectos.</p> <p>Ejemplos de proyectos subvencionables:</p> <p>a. Pyme Digital (TICCámaras): soluciones de gestión de cobros y pagos, soluciones de contabilidad, gestión integral (ERP) y de clientes (CRM), herramientas colaborativas, presencia web y optimización en buscadores, marketing digital y redes sociales, soluciones de TPV, soluciones de comercio electrónico, prestación de servicios a través de dispositivos táctiles, etc.</p> <p>b. InnoCámaras: estudios de viabilidad técnica/económica previos al desarrollo de nuevos productos. análisis de ciclo de vida del producto/servicio, diagnósticos de puntos de mejora en los procesos operativos, auditorías de consumo de materias primas en el proceso productivo, sistemas de monitorización de consumos energéticos de los equipos productivos, análisis y/o mejora de procesos operativos/reingeniería de procesos, etc.</p>

PROGRAMAS PYME DIGITAL, PYME INNOVA, PYME CIBERSEGURA, PYME SOSTENIBLE Y APOYO AL COMERCIO MINORISTA	
Tipo de beneficiario	Tipología de gastos
	<p>c. Ciberseguridad: gestión de la identidad y contraseñas, detección y eliminación de malware, gestión de parches y vulnerabilidades, Redes Privadas Virtuales, antivirus, cortafuegos, ransomware, etc.</p> <p>d. Sostenibilidad: registro de huella de carbono, monitorización de eficiencia energética en instalaciones, incremento de la sostenibilidad ambiental de procesos, implantación de sistemas de reconocimiento de la sostenibilidad del producto/servicio, análisis del ciclo de vida de los productos (ACV), definición e implantación de Planes de Movilidad Sostenible, Plan de Responsabilidad Social Empresarial, etc.</p>

B) PROGRAMAS DESARROLLADOS COMO ORGANISMO INTERMEDIO DENTRO DEL PROGRAMA FSE+ DE EMPLEO JUVENIL 2021-2022

B. 1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Programas	Breve Descripción
<u>TALENTO JOVEN</u>	<p>El Plan de Capacitación se compone de un conjunto de acciones, diseñadas como un itinerario formativo completo, que parte de una orientación vocacional en la cual se detectan las necesidades específicas del joven. Continúa con una fase formativa que contemplará formación asociada a elementos transversales básicos para su mejora competencial. Una vez que el joven ha adquirido estas habilidades, cursará una formación específica cuyo objetivo es incrementar sus posibilidades directas de empleabilidad al adquirir competencias y habilidades ajustadas a las necesidades del mercado laboral de la demarcación laboral.</p> <p>Finalizada la fase formativa, el joven iniciará la fase de intermediación laboral con acciones de acercamiento a las empresas. Según el perfil del joven y las necesidades laborales de las empresas de la demarcación, el joven podría participar en procesos de selección de personal que favorezcan la inserción laboral, o beneficiarse de ayudas a la contratación.</p>
<u>TALENTO JOVEN MOVILIDAD</u>	<p>El Plan de Movilidad está diseñado para mejorar la empleabilidad de los jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a través de acciones que fomentan la movilidad transnacional en la Unión Europea.</p> <p><u>Estancias de movilidad para prácticas o contratos internacionales</u></p> <p>Dentro de esta acción los jóvenes podrán ampliar sus oportunidades de desarrollo personal y profesional a través de un periodo de formación práctica o bien, mediante contratos laborales en cualquier país de la Unión Europea. Las Cámaras de Comercio preparan y proporcionan al joven la información necesaria sobre el país receptor y son el eje de apoyo para el joven antes, durante y después de la movilidad.</p> <p><u>Acciones formativas</u></p> <p>Las Cámaras de Comercio llevan a cabo acciones formativas Se trata de una formación basada en la adquisición de conocimientos. Los jóvenes seleccionados tendrán la opción de realizar una formación (presencial u online) con el objetivo de que los jóvenes adquieran conocimientos en competencias habilidades personales y profesionales para la mejora de la búsqueda de empleo en la Unión Europea, así como aquellas específicas para mejorar la empleabilidad y la internalización del currículum de los jóvenes beneficiarios de Garantía Juvenil.</p>
<u>FERIAS PICE</u>	<p>Las Ferias PICE persiguen la mejora directa de la empleabilidad de la persona joven, mediante la adquisición de las aptitudes y competencias necesarias, de manera que sea posible su incorporación al mercado laboral de forma estable y duradera en el tiempo, conseguir la reconversión y el reciclaje de los jóvenes con niveles de formación elevados pero no adecuados a las necesidades del mercado laboral y fomentar el espíritu emprendedor y la cultura emprendedora entre los jóvenes beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil.</p> <p>Con independencia de la modalidad de ejecución, las Ferias desarrollarse con la temática que las Cámaras consideren oportunas (Empleo, Movilidad o emprendimiento), podrán desarrollarse en modalidad presencial o en modalidad on line y podrán tener una configuración variable. A modo de ejemplo se recogen una serie de elementos que podrán conformar las mismas: talleres, seminarios y ponencias, actividades de networking o visitar stands de empresas.</p>

B .2.- BENEFICIARIOS A LOS QUE SE DIRIGE Y TIPOLOGÍA DE GASTOS:

TALENTO JOVEN	
Tipo de beneficiario	Tipología de gastos
Cámaras	<p>Los gastos elegibles varían en función de la línea de actuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Capacitación <ol style="list-style-type: none"> a) Tramos de personal: Coste Unitario basado en un método de cálculo justo, equitativo y verificable: la presente fórmula de justificación se basa en la presentación de documentación acreditativa de la realidad de la actuación llevada a cabo, a través de los anexos recogidos en el Manual de Orientaciones Básicas para cada los tramos 0, 1, 4a y 5. b) Coste Unitario acorde con lo establecido en el art. 94.4 del Reglamento (UE) 2021/1060, mediante la aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2023/1676 de la Comisión de 7 de julio de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la definición de costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos y financiación no vinculada a los costes para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión, que establece un coste por participante desempleado registrado, solicitante de empleo o personas inactiva que haya cursado y aprobado un curso de formación.
Empresas	<ul style="list-style-type: none"> · Ayudas a la Contratación: ayuda a empresas por contratación de jóvenes participantes durante un período mínimo de seis meses. <p>Art. 53.1.b) Baremo estándar de coste unitario. Cuantía máxima de la ayuda (5.000,00€ por cada contratación) calculada de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fijó el salario mínimo interprofesional para 2020.</p>

TALENTO JOVEN MOVILIDAD	
Tipo de beneficiario	Tipología de gastos
Cámaras	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Movilidad. Gastos de personal, costes indirectos, gastos asociados a la formación. Ayudas económicas a jóvenes para ayuda a la movilidad. <ol style="list-style-type: none"> a) Coste Unitario basado en un método de cálculo justo, equitativo y verificable: la presente fórmula de justificación se basa en la presentación de documentación acreditativa de la realidad de la actuación llevada a cabo, a través de los anexos recogidos en el Manual de Orientaciones Básicas para cada uno de los tipos de coste en los que se divide el presupuesto expuesto en la Cláusula Tercera del presente Convenio-DECA. b) Coste Unitario acorde con lo establecido en el art. 94.4 del Reglamento (UE) 2021/1060, mediante la aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2023/1676 de la Comisión de 7 de julio de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la definición de costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos y financiación no vinculada a los costes para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión, que establece un coste por participante desempleado registrado, solicitante de empleo o personas inactiva que haya cursado y aprobado un curso de formación. c) Ayudas a jóvenes: baremo estándar de coste unitario construido conforme a lo previsto en el artículo 53.3.c) del Reglamento (UE) nº 2021/1060, tomando como base el salario mínimo interprofesional en España y los grupos de países establecidos por ERASMUS PLUS

FERIAS PICE	
Tipo de beneficiario	Tipología de gastos
Cámaras	<ul style="list-style-type: none"> • Ferias PICE. Gastos de personal, costes indirectos, contrataciones externas, justificados mediante proyecto de presupuesto, opción de coste simplificado tasada en el art. 94.2.b) del Reglamento (UE) Nº 2021/1060.



C) PROGRAMAS DESARROLLADOS COMO ORGANISMO INTERMEDIO DENTRO DEL PROGRAMA FSE+ DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO)

C. 1.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

Programas	Breve Descripción
<u>ESPAÑA EMPRENDE</u>	<p>El Plan España Emprende es una actuación de apoyo a la creación y consolidación de empresas, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo. Toma como punto de partida una división del proceso de emprendimiento en un conjunto de etapas sucesivas (desde la concepción de la idea empresarial, hasta la consolidación inicial de la empresa creada), cubriendo las diferentes fases y vicisitudes de la dinámica empresarial (nacimiento, desarrollo, transmisión, cese...).</p> <p>A lo largo de todas las fases, el Plan España Emprende contempla un conjunto de actividades ofrecidas a través de los canales presencial y online, que llevarán a cabo los servicios de apoyo al emprendimiento de la red cameral así como la Cámara de España, cubriendo los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Divulgación • Información • Asesoramiento • Apoyo a la tramitación • Seguimiento
<u>EMPREDEDORAS</u>	<p>El Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres ofrece información, formación y asesoramiento a mujeres tanto emprendedoras como empresarias. A través de una red de gabinetes de apoyo ubicados en las diferentes entidades de la red Cameral y un servicio de asesoramiento on-line.</p> <p>Las acciones que se llevan a cabo en los gabinetes y el servicio on-line son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ofrecer asesoramiento tanto presencial como on-line en materia de creación de empresas • Ofrecer información • Facilitar el acceso a financiación • Facilitar la constitución de redes
<u>SENSIBILIZACIÓN BRECHA DE GÉNERO</u>	<p>Taller de sensibilización sobre brecha de género destinado a emprendedoras/es, pymes y micropymes de la demarcación, con el objetivo de concienciar sobre el impacto económico de la brecha de género.</p>
<u>FORMACIÓN PROFESIONAL PYME</u>	<p>La Formación Dual conjunto de acciones e iniciativas formativas que tienen por objeto la cualificación profesional de las personas, a través de la combinación de enseñanza y aprendizaje en la empresa y en el centro de formación, para lo cual se pretende propiciar una participación más activa de la empresa en el propio proceso formativo del alumnado.</p> <p>Las acciones a realizar por las entidades de la red Cameral en este tema son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicación, que incluye las actividades encaminadas a la toma de conciencia, sensibilización, difusión e información sobre el valor de la Formación Profesional Dual en sus distintas vertientes. En este grupo de acciones cabe destacar la realización de foros y talleres orientados al intercambio de experiencias y difusión de mejores prácticas en diferentes áreas. • Asesoramiento a las empresas, que incluye las tareas de información o/y orientación personalizada adaptada a las peculiaridades de cada empresa. • Apoyo a la gestión de trámites que debe realizar la empresa en su papel de agente formativo de la Formación Profesional Dual, que incluye el conjunto de trámites administrativos necesarios. • Seguimiento, que incluye las actividades de soporte y acompañamiento durante todo el proceso. • Evaluación de las labores realizadas y de los resultados obtenidos por el programa.
<u>FERIAS FP DUAL</u>	<p>Las Ferias de Formación Profesional Dual consisten en un evento público que contiene, entre otras, algunas de las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ponencia y coloquio: ponencia sobre la Formación Profesional Dual en España, cuyo objetivo será enmarcar el contexto de la FP Dual en España y abordar elementos que permitan prestigiarla. ▪ Puntos de encuentro: consisten en evidenciar la elevada empleabilidad de la Formación Profesional Dual y mostrar los distintos itinerarios que ofrece a los jóvenes. Ello, de la mano de los centros educativos y de las empresas participantes en el sistema de FP Dual. ▪ Seminarios y talleres: exposición de buenas prácticas en el ámbito de la Formación Profesional Dual en España.
<u>SOMOS FP DUAL</u>	<p>El objetivo básico del programa Somos FP Dual es constituir una comunidad abierta de jóvenes mayores de edad que han estudiado (o aún están estudiando, habiendo comenzado su formación en la empresa) un ciclo formativo en modalidad</p>



Programas	Breve Descripción
	<p>Dual, que tenga por misión difundir entre los jóvenes las ventajas del modelo de Formación Profesional Dual, con el apoyo de Fondo Social Europeo, la Cámara de Comercio de España, la Fundación Bertelsmann y LIDL Supermercados.</p> <p>Los objetivos principales de la Red son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difundir la FP Dual, por medio de diferentes eventos presenciales y acciones en medios de comunicación tradicionales redes sociales dirigidas a potenciales beneficiarios del plan. • Promover una FP Dual de calidad a través de casos de éxito. • Conocer la valoración de los aprendices y ex aprendices que han venido participando en el modelo de FP Dual a fin de poder continuar mejorándolo a través de sus experiencias. • Hacer difusión entre los jóvenes de los recursos disponibles para los jóvenes a través de las actuaciones cofinanciadas por Fondo Social Europeo.
TALENTO 45+	<p>El objetivo básico del programa 45+ es ofrecer una acción directa al colectivo de personas sin empleo con 45 años o más (hasta 60 años inclusive), adaptada a sus capacidades para que obtengan la formación y/o cualificación necesaria que mejor se adapte a los requisitos de las empresas, de manera que todo ello conduzca a la inserción laboral de los mismos.</p> <p>Como objetivos específicos, se han definido los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar las competencias básicas del público objetivo de esta actuación • Impulsar la formación en competencias digitales • Incentivar la contratación • Mejorar la empleabilidad <p>De entre las funciones que deben desempeñar las Cámaras de Comercio en el marco de esta actuación, destacan.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de difusión y sensibilización entre el colectivo de personas con 45 años o más sin trabajo y empresas • Acciones de formación en competencias digitales, así como el control y seguimiento de las mismas. • Contacto con empresas interesadas en la contratación de participantes • Gestión y seguimiento de la inserción laboral del participante • Realización, diseño, coordinación y ejecución de las jornadas informativas que se elaboren en las Cámaras o con otros agentes de su territorio para la información del Programa
ENCUENTROS 45+	<p>Grandes puntos de encuentro entre administraciones, empresas y desempleados de 45 años o más:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ponencias motivacionales y herramientas: los encuentros podrán contar con la presencia de ponentes que faciliten a los participantes de herramientas para la mejora de las actitudes y aptitudes a la hora de buscar trabajo. También podrán exponerse casos de éxito de personas que pertenecientes al colectivo han logrado acceder de nuevo al mercado laboral reciclando sus conocimientos. • Conferencias de expertos: expertos en coaching, orientación o Emprendimiento. También podrán organizarse seminarios programados previamente, en la que varios expertos tratarán temáticas que impulsen la búsqueda de la búsqueda de una carrera profesional en los ámbitos más demandados, o las herramientas necesarias para reciclarse profesionalmente • Talleres: espacios físicos o virtuales de trabajo conjunto donde se tratarán aspectos vinculados a Empleabilidad, Orientación y Emprendimiento. Estos talleres podrán tener actividades programadas a lo largo del día y podrán contar con personal especializado (personal de CCI o externo) que contribuya a la dinamización de las actividades y que gestione a los asistentes a la hora de obtener información sobre los aspectos que en cada taller se traten. • Actividades de networking: podrán habilitarse puntos de encuentro presenciales o virtuales entre empresas, entes locales asociados al empleo, personas pertenecientes al colectivo al que va destinada la actuación, contando con la figura de un/a dinamizador/a que garantice que la actividad permitirá extraer conclusiones sobre las problemáticas locales en materia de empleo.

**C .2.- BENEFICIARIOS A LOS QUE SE DIRIGE Y TIPOLOGÍA DE GASTOS:**

ESPAÑA EMPRENDE	
Tipo de beneficiario	Tipología de gastos
Los beneficiarios de esta actuación pueden ser: 1. Red Cameral. Seleccionadas a través de manifestaciones de interés.	Los gastos previstos serían los siguientes: o Coste Unitario basado en un método de cálculo justo, equitativo y verificable: la presente fórmula de justificación se basa en la presentación de documentación acreditativa de la realidad de la actuación llevada a cabo, a través de los anexos recogidos en el Manual de Orientaciones Básicas. 38,46 € x hora de dedicación del técnico. o Coste Unitario acorde con lo establecido en el art. 94.4 del Reglamento (UE) 2021/1060, mediante la aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2023/1676 de la Comisión de 7 de julio de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la definición de costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos y financiación no vinculada a los costes para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión, que establece un coste por participante desempleado registrado, solicitante de empleo o personas inactiva que haya cursado y aprobado un curso de formación.

PROGRAMA EMPRENDEDORAS	
Tipo de beneficiario	Tipología de gastos
Los beneficiarios de esta actuación pueden ser: 1. Red Cameral. Seleccionadas a través de manifestaciones de interés.	Los gastos previstos serían los siguientes: o Coste Unitario basado en un método de cálculo justo, equitativo y verificable: la presente fórmula de justificación se basa en la presentación de documentación acreditativa de la realidad de la actuación llevada a cabo, a través de los anexos recogidos en el Manual de Orientaciones Básicas. 38,46 € x hora de dedicación del técnico. o Coste Unitario acorde con lo establecido en el art. 94.4 del Reglamento (UE) 2021/1060, mediante la aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2023/1676 de la Comisión de 7 de julio de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la definición de costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos y financiación no vinculada a los costes para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión, que establece un coste por participante desempleado registrado, solicitante de empleo o personas inactiva que haya cursado y aprobado un curso de formación.

SENSIBILIZACIÓN BRECHA DE GÉNERO	
Tipo de beneficiario	Tipología de gastos
Los beneficiarios de esta actuación pueden ser: 1. Red Cameral. Seleccionadas a través de manifestaciones de interés.	Los gastos considerados como elegibles en el marco del programa son los siguientes: Gastos de personal, costes indirectos, contrataciones externas, justificados mediante proyecto de presupuesto, opción de coste simplificado tasada en el art. 94.2.b) del Reglamento (UE) Nº 2021/1060.

PROGRAMA FORMACIÓN PROFESIONAL PYME	
Tipo de beneficiario	Tipología de gastos
Los beneficiarios de esta actuación pueden ser: 1. Red Cameral. Seleccionadas a través de manifestaciones de interés.	Los gastos previstos serían los siguientes: o Coste Unitario basado en un método de cálculo justo, equitativo y verificable: la presente fórmula de justificación se basa en la presentación de documentación acreditativa de la realidad de la actuación llevada a cabo, a través de los anexos recogidos en el Manual de Orientaciones Básicas. 38,46 € x hora de dedicación del técnico.

FERIAS FP DUAL	
Tipo de beneficiario	Tipología de gastos
Los beneficiarios de esta actuación pueden ser: 1. Red Cameral. Seleccionadas a través de manifestaciones de interés.	Los gastos previstos serían los siguientes: o Gastos de personal, costes indirectos, contrataciones externas, justificados mediante proyecto de presupuesto, opción de coste simplificado tasada en el art. 94.2.b) del Reglamento (UE) Nº 2021/1060.



SOMOS FP DUAL	
Tipo de beneficiario	Tipología de gastos
Los beneficiarios de esta actuación pueden ser: 1. Red Cameral. Seleccionadas a través de manifestaciones de interés.	Los gastos previstos serían los siguientes: o Coste Unitario basado en un método de cálculo justo, equitativo y verificable: la presente fórmula de justificación se basa en la presentación de documentación acreditativa de la realidad de la actuación llevada a cabo, a través de los anexos recogidos en el Manual de Orientaciones Básicas. 38,46 € x hora de dedicación del técnico.

TALENTO 45+	
Tipo de beneficiario	Tipología de gastos
Los beneficiarios de esta actuación pueden ser: 1. Red Cameral. Seleccionadas a través de manifestaciones de interés. Siempre serán beneficiarios de la FASE I y de las Acciones Horizontales	Los gastos considerados como elegibles en el marco del programa son los siguientes: · Tramos de personal: Coste Unitario basado en un método de cálculo justo, equitativo y verificable: la presente fórmula de justificación se basa en la presentación de documentación acreditativa de la realidad de la actuación llevada a cabo. · Coste Unitario acorde con lo establecido en el art. 94.4 del Reglamento (UE) 2021/1060, mediante la aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2023/1676 de la Comisión de 7 de julio de 2023, por el que se completa el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la definición de costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos y financiación no vinculada a los costes para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión, que establece un coste por participante desempleado registrado, solicitante de empleo o personas inactiva que haya cursado y aprobado un curso de formación.
Empresas	Ayudas a la Contratación: ayuda a empresas por contratación de personas sin empleo con 45 años o más durante un período mínimo de seis meses. Art. 53.1.b) Baremo estándar de coste unitario. Cuantía máxima de la ayuda (5.000,00€ por cada contratación) calculada de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fijó el salario mínimo interprofesional para 2020.

ENCUENTROS 45+	
Tipo de beneficiario	Tipología de gastos
Los beneficiarios de esta actuación pueden ser: 1. Red Cameral. Seleccionadas a través de manifestaciones de interés.	Los gastos considerados como elegibles en el marco del programa son los siguientes: Gastos de personal, costes indirectos, contrataciones externas, justificados mediante proyecto de presupuesto, opción de coste simplificado tasada en el art. 94.2.b) del Reglamento (UE) Nº 2021/1060.



D) PROGRAMAS DESARROLLADOS COMO ENTIDAD INSTRUMENTAL DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

D. 1.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

PROGRAMA OFICINAS ACELERA PYME	
OFICINAS ACELERA PYME	<p>El objetivo principal del Programa es ayudar a las empresas a ser más competitivas en sus procesos de negocio, producción, productos o servicios, con el objetivo de contribuir a la implantación del conjunto de soluciones del Programa Kit Digital, utilizando tecnologías digitales mediante el impulso de la incorporación sistemática de la economía digital, en concreto, de las TIC, en la actividad habitual y en la estrategia de las pymes, micropymes y autónomos, mediante un proceso de acompañamiento y la oferta de herramientas clave que maximicen la productividad y competitividad, tanto a nivel nacional como internacional.</p> <p>Las Oficinas Acelera Pyme se localizarán en las sedes y delegaciones de las Cámaras de Comercio y contarán con personal especializado con el objeto de poder ofrecer atención y asesoramiento personalizado a las empresas en su proceso de transformación digital, y especialmente a lo que se refiere al conjunto de soluciones del Programa Kit Digital. Entre sus funciones cabe destacar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento y atención personalizada a autónomos y pymes en la resolución de dudas respecto a sus procesos de transformación digital. • Sensibilización, comunicación y actividades de promoción del uso de las TIC: labores de difusión y sensibilización, incluyendo la generación, difusión y puesta en valor de contenidos, sobre las ventajas de la incorporación de las TIC en los procesos de negocio, para optimizar su funcionamiento, de modo que se favorezca la demanda de tecnologías innovadoras que contribuyan a la mejora de su productividad.

D .2.- BENEFICIARIOS A LOS QUE SE DIRIGE Y TIPOLOGÍA DE GASTOS:

PROGRAMA OFICINAS ACELERA PYME	
Tipo de beneficiario	Tipología de gastos
<p>Los beneficiarios de esta actuación pueden ser:</p> <p>1. La Cámara de España.</p> <p>2. Red Cameral. Seleccionadas a través de manifestaciones de interés.</p>	<p>1. Atención personalizada a empresas:</p> <p>a. Costes de personal de la Cámara que sea beneficiaria.</p> <p>b. Gastos de contratación de personal externo, en caso de que esta actividad no se realice con el personal propio parcial o totalmente.</p> <p>2. Acciones de sensibilización, comunicación y actividades de promoción del uso de las TIC (jornadas, talleres, foros, publicaciones temáticas, etc.).</p> <p>a. Costes de personal interno para la elaboración, organización y ejecución de las actuaciones.</p> <p>b. Costes directos que resulten necesarios para la realización material de las acciones de sensibilización, comunicación y actividades de promoción.</p> <p>3. Costes indirectos: 10% de los costes directos de personal (art. 7 apart. 5b del Real Decreto 335/2023, del 3 de mayo)</p>